

VISTOS, el Expediente N° DIGEGED2019-INT-0100009, el Oficio N° 00143-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 00150-2019-MINEDU-SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 132-2019-MINEDU se encargaron las funciones de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta conveniente dar por concluido el encargo de funciones al que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la funcionaria que ejercerá el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 132-2019-MINEDU.

**Artículo 2.-** Designar a la señora LILIANA MAGALY VARGAS MALLAUPOMA en el cargo de Directora de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1773626-1

**Designan Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 252-2019-MINEDU**

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTOS, el Expediente N° SPE2019-INT-0084144, el Memorándum N° 050-2019-MINEDU/SPE de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 00109-2019-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 152-2019-MINEDU se encargaron las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de funciones al que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la funcionaria que ejercerá el cargo de Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina

General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 152-2019-MINEDU.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES en el cargo de Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1773868-1

**Aprueban la Norma Técnica denominada “Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019”**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 132-2019-MINEDU**

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0081173-2019, el Informe N° 00325-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente y el Informe N° 00515-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa la formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la formación docente es un proceso continuo que comprende la formación

inicial y la formación en servicio; tiene por finalidad promover el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente, con un enfoque integral que lo prepare para atender los requerimientos complejos, diversos y cambiantes del sistema educativo peruano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, el profesor debe participar en forma activa en los procesos formativos convocados y organizados por la institución educativa, los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada y el Ministerio de Educación, en la perspectiva de fortalecer las competencias profesionales establecidas en el Marco de Buen Desempeño Docente y asumir nuevas responsabilidades profesionales en el sistema educativo público, que contribuyan a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.1.2.3 de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, el Ciclo de Formación Interna, es una estrategia formativa que permite a las instituciones educativas mejorar de manera continua, a partir del autodiagnóstico de la práctica pedagógica y la implementación de pautas de trabajo común para el desarrollo de una práctica educativa más efectiva alineada a los objetivos institucionales, que redunde en el aprendizaje de las y los estudiantes;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Oficio N° 00793-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00325-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019", la cual tiene como objetivo establecer las orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para docentes de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, previamente seleccionadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores en el marco de la implementación de dicho Ciclo de Formación Interna;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas

Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019", la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1773831-1

## ENERGIA Y MINAS

### Autorizan transferencia financiera a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 158-2019-MEM/DM

Lima, 29 de mayo de 2019

VISTOS: Los Informes N° 072-2019-MEM-OGPP/OPRE y N° 075-2019-MEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 522-2019-MEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019, acápite iii, inciso h, numeral 16.1 del artículo 16, autoriza, de manera excepcional, que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) realice transferencias financieras a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) hasta por el monto de S/ 14,270,094.00 (Catorce Millones Doscientos Setenta Mil Noventa y Cuatro y 00/100 Soles), recursos que deben ser destinados para las actividades descritas en el mencionado acápite;

Que, según lo referido en el Informe N° 072-2019-MEM-OGPP/OPRE se estima pertinente disponer hasta la suma de S/ 11'166,800.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles) para financiar las actividades detalladas en los literales iii.1, iii.3 y iii.4 del acápite iii, inciso h), del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Convenio N° 001-2019-MEM/DGE de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por la Viceministra de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, y, por la Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, se establece el compromiso del Ministerio de Energía y Minas, de efectuar la transferencia de recursos por la suma de S/ 11'166,800.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2019-MEM/DM de fecha 16 de mayo de 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11'166,800.00 (Once Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles) de los Saldos de Balance, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° SIAF: 0000001530 con fecha 23 de mayo de 2019, para atender la transferencia financiera a favor del IPEN en virtud de lo establecido en los literales iii.1, iii.3 y iii.4 del acápite iii, inciso h), del numeral 16.1 del